



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 10 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 07 de julio de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la solicitud de aprobación de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto Catastral de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante el Oficio N° 133-2023-PE-ICL/MML, de fecha 14/06/2023, el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto Catastral de Lima; asimismo, a través del Oficio N° 009-2023-GP-ICL/MML, de fecha 26/06/2023, el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, alcanza la propuesta del mencionado convenio para su revisión, evaluación y posterior suscripción correspondiente; el mismo que tiene como objetivo establecer vínculos de mutua colaboración, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias para formular, ejecutar



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del catastro a nivel del distrito a través de servicios y asesorías técnicas normativas que se definirán en los convenios específicos;

Que, a través del Informe N° 141-2023-GIUR-SGPCUC-LYQA/NPMA, de fecha 20/06/2023, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, haciendo referencia a la Ley N° 28294, ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, concluye que el catastro urbano es el inventario técnico descriptivo de bienes muebles, espacios urbanos de un centro poblado, su actualización y mantenimiento es competencia de los Gobiernos Locales; asimismo, indica que es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Informe N° 658-2023-MPM-GIUR/GLGT de fecha 22/06/2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, señala que el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, ha emitido opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto Catastral de Lima; por lo que, remite dicho expediente administrativo para su atención y trámite correspondiente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud contenida en el Oficio N° 133-2023-PE-ICL/MML, de fecha 14/06/2023, presentado por el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, respecto a la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto Catastral de Lima, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor **Rosell Nilver MAMANI HANCCO - ALCALDE PROVINCIAL**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el referido convenio en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Instituto Catastral de Lima, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAG
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Tecnología
- ICL
- Archivo